

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00133-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: William Rodríguez Montoya

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 598 del 29 de septiembre del año 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho \$ 488.536, 00,
Valor Certificado Servicios Postales Nacionales 472.....\$ 10.600, 00

TOTAL, COSTAS..... \$499.136, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 188

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00133-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800037800-8
Demandado: William Rodríguez Montoya C.C. No. 15.950.357

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 36

De la presente fecha. 17/03/2022

Secretaria 